

142495



+

CHRONIC

DE

S. Fran.

7.

BX3650
.S27
G6
1719-37
v.7
c.1

102070



1080044548

230

CHRONICA SERAPHICA, DEDICADA

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR
Don Juan Manuel Diego Lopez de Zuñiga, y
Guzman, Soto-Mayor, y Mendoza,
Duque de Bejar, &c.

ESCRITA

POR EL R. PADRE FRAY EVSEBIO
Gonzalez de Torres, Ex-Lector de Sagrada Theologia,
Padre de la Santa Provincia de Castilla de la Regular
Observancia, y Chronista General de toda la
Religion de N. P. S. Francisco.

SEPTIMA PARTE.



CON PRIVILEGIO.

En MADRID: En la Imprenta de la Viuda de Juan Garcia Infanzon.

4620A

1729.

Amo 2^{to} en 7^{to} de Do. p.
C. de C. de

LIBRO DE
S. R. A. H. G. A.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR DON JUAN MANUEL DIEGO LOPEZ DE ZUÑIGA Y GUZMAN SOTOMAYOR Y MENDOZA, DUQUE DE BEJAR, DE PLASENCIA, Y DE MANDAS: MARQUÉS DE JIBRALEON, Y DE LA CIUDAD DE TERRANOVA: CONDE DE BELALCAZAR, Y DE BAÑARES, Y VIZCONDE DE LA PUEBLA DE ALCOZER: SEÑOR DE LAS VILLAS DE BURGUILLOS, CAPILLA, Y CURIEL CON LAS DEMÁS DE SUS PARTIDOS: SEÑOR DE LAS ENCONTRADAS DE CURADURIA, OLOLAY, BARBAJIA, Y VILLA DE SIQUI EN EL REYNO DE CERDEÑA, Y DE LAS VEINTE Y SEIS DE SUS PARTIDOS: JUSTICIA MAYOR DE LAS DOS CORONAS DE CASTILLA, Y DE LEON: PRIMERA VOZ DE LA NOBLEZA EN DICHO REYNO DE CERDEÑA: CAVALLERO DEL INSIGNE ORDEN DEL TOYFON DE ORO: GENTIL-HOMBRE DE CAMARA DE SU Magestad, y Mayordomo Mayor del Sereníssimo Principe de Asturias nuestro señor, &c.



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

132678

LIBRO DE
S. R. A. H. G. A.

AL EXCELENTISSIMO
Señor Don Juan Manuel Diego Lopez
de Zuñiga y Guzman Sotomayor y
Mendoza, Duque de Bejar, de Plasencia,
y de Mandas: Marqués de Jibraleon,
y de la Ciudad de Terranova: Conde de
Belalcazar, y de Bañares, y Vizconde de
la Puebla de Alcozer: Señor de las Villas
de Burguillos, Capilla, y Curiel con las de-
más de sus Partidos: Señor de las Encon-
tradas de Curaduria, Ololay, Barbajia,
y Villa de Siqui en el Reyno de Cerde-
ña, y de las veinte y seis de sus Partidos:
Justicia Mayor de las dos Coronas de
Castilla, y de Leon: Primera Voz de la
Nobleza en dicho Reyno de Cerdeña:
Cavallero del Insigne Orden del Toyfon
de Oro: Gentil-Hombre de Camara de su
Magestad, y Mayordomo Mayor del
Sereníssimo Principe de Asturias
nuestro señor, &c.



EXCELENTISSIMO SEÑOR.

UNA de las prodigiosas Vidas que ani-
man el cuerpo de este Tomo, dando-
le mas espíritu que bulto (sin embar-
go de que le engrandecen no poco) es la del

Excelentísimo Santo; y Gran Señor Conde de Belalcazar, Don Juan de Soto Mayor, y Zuñiga, altos Apellidos, à quienes hizo suavísima consonancia el baxo con que quiso distinguirse en la Region de la Humildad, ò Religion de los Menores (despues de la de San Geronimo) llamandose en vna, y otra *Fray Juan de la Puebla*. Que la generosa piedad de V. Excelencia conoce, y reconoce à este grande Heroe por sobrefaliente fruto de los que coronan de Gloria, y honor à vn tiempo mismo el encumbrado Arbol de su Ilustre Genealogia, y el fecundísimo de mi Religion Serafica: lo protestò V. Exc. publicamente al Orbe, quando con la ocasion de aver nuestro Gran Monarca Felipe V. (que Dios guarde) renunciado la Corona abandonandose de la Corte en el Retiro de San Ildefonso, le dedicò V. Exc. la exemplarísima Vida de su V. Tio, escrita por el Docto Padre Chronista de la Santa Provincia de los Angeles: en cùya Epistola Dedicatoria, con el mejor caracter de vna christiana piedad, y cortefana eloquencia, dize V. Exc. afsi:

Yo presento à V. M. estas Memorias de vn Heroe de la Divina Gracia, por la armoniosa consonancia de sus virtudes con los heroicos sentimientos de V. M. y porque en la proporcional distancia de vn Gran Vasallo à vn Monarca Soberano, las Venerables Reliquias de Don Juan de Soto-Major, y Zuñiga, desde el Sepulcro en que se depositan, deben buscar el Magestuoso Panteon del desengañado retiro de V. M. en fuerza de la simpatia espiritual, con que se unen en la semejanza de la caridad los vivientes con las exemplares Cenizas de los difuntos. Y pocas

cas lineas despues: *Yo pienso justamente hazer mas grato servicio à V. M. quando ofrezco à su heroyco desengañado LOS REVERDOS MAS APRECIABLES DE MI FAMILIA, perpetuados en la Vida del que fue Señor de ella, solo para dexarla à los Sucesores; ya que no con el fervor de su espiritu, con la parcial obligacion de venerar sus exemplos.*

Hasta aqui el discretísimo reconocimiento de la piedad de V. Exc. y desde aqui el particular motivo que determina con fuerza de obligacion à mi Religion Serafica (y en voz de toda ella à esta mi Santa Provincia de Castilla) para consagrar este Libro al Grande Nombre de V. Exc. pues enoblecendo à este Escrito las prodigiosas hazañas, y heroicas virtudes de su Santo, y Gloriosísimo Tio; no respirar nuestro agradecimiento àzia V. Exc. con el obsequioso desáhogo de esta Dedicatoria, fuera vna especie de injusticia, à quien ni todo el Bocabulario de la ingratitude pudiera ajustar el nombre. Porque qual aya sido, y sea la benignísima liberalidad, que desde los principios de nuestra Observancia, ha corrido por las venas de los Gloriosos Progenitores de V. Exc. hasta su corazon, y sus manos, para el focorro, y alivio de los pobres Frayles Menores (y especialmente para las dos Provincias Santas de los Angeles, y Castilla) se sabe tan notoriamente en el mundo, como quales, y quantos son los esplendores de la Casa de los Ex.^{mos} Señores Duques de Bejar; en cuyos altos Capiteles reberverando las luzes del Sol de la Gracia, no ay ojos, à quien no informen de su grandeza, y

elevacion. Con que hallandome hecho en tan constante notoriedad, y en el titulo de nuestra obligacion el mayor Panigiris de estas Glorias, y de aquellas Gracias, tengo por ocioso, y aun por injusto, fatigar el modesto desengaño de V. Exc. con la estendida relacion de ellas en esta Dedicatoria. Por esta razon, y por ver al mismo tiempo regado el Arbol de su Generosa Estirpe con la fervorosa sangre de tantos Progenitores suyos; derramada de vnos, à la invasion de enemigas armas en la campaña, para exaltacion, y defensa de la Fè; y de otros, al golpe de rigidas penitencias en los Claustros, para exemplo, y estimulo de la virtud: he pensado cerrar autorizadamente esta mi Dedicatoria con el sello de Oro de las siguientes Divinas palabras, cuyo Idioma, no es forastero à la comprehension de V. Exc. *Deus non dereliquet misericordiam suam; & non corrumpet, nec delet bit opera sua, neque perdet à Stirpe nepotes Electi tui.* Guarde Dios à V. Exc. tan dilatados años como solicita mi Religión en continuas oraciones, y necesita el mundo para Regla viva de Christianos Principes.

Ecclesiastic. 47.
vers. 24.

Exc.^{mo} Señor.

B. L. M. de V. Exc.

Su muy rendido Siervo, y obsequioso Capellan,

Fr. Eusebio Gonzalez de Torres.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. FR.
Domingo Loffada, Lector Jubilado Complutense, Examinador Synodal, Padre de la Santa Provincia de Santiago, Ex-Provincial de la de Castilla, y Secretario General de la Orden.

EN cumplimiento del mandato de nuestro Reverendísimo Padrè Fray Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Comisario General de la Orden en esta Familia Cismontana de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco, y de las Indias, he leído con no menor atencion, que gusto la Septima Parte de la Chronica General de nuestra Orden, escrita por el M. R. Padre Fray Eusebio Gonzalez, Ex-Lector de Theologia, Padre de esta Santa Provincia de Castilla, y Chronista General de la Orden: Pues no aviendo advertido en ella cosa alguna, que corregir; veo en su construccion puntualísimamente executada aquella planta de la Historia, que la eleva à la mayor grandeza. Fundase la gran fabrica de la Historia, como sobre firmes bassas, en las tres maximas, *metodo, verdad, y estilo*: reglas magistrales, que prescriben los preceptos Historiales; y aunque en todas se ostenta con singular esmero magistral, y cabal nuestro Chronista, toda via emulo de aquellos singulares buelos del Aguila en la maravillosa vision de Ezechiel las realza con el mas precioso exceso en la belleza del rostro, con que descubre à la verdad (alma de la Historia) con tanta claridad la cara, que ni los colores de la composicion desfiguraran sus señas, ni las sombras del silencio ocultan sus lunares. (1)

Esta es la via Lactea, por donde nuestros antiguos Chronistas condujeron felizmente el buelo de sus plumas, y la que los elevò à la mas alta cumbre del aprecio, mereciendose en el Orbe de los Sabios los mas singulares credits, y los elogios mas preciosos. Asílo publicaba aquel Gran Prelado de Ginebra, y Sal la mas razonada, y discreta de la Theologia mystica San Francisco de Sales, encargando à sus devotos la leyenda frequente en las Chronicas de San Francisco: Y el Gran Abogado Confistorial Juan Francisco de Pavinis perorando en el Confistorio de los Cardenales, probò la indubitable fee, que se merecia el testimonio de las Chronicas Seraphicas por la clara, y sincera relacion de los successos sin aquel tinte de composicion artificiosa, con que el afecto apasionado, sino dora los yerros, à lo menos los dissimula, ò no los publica con la claridad, que pide la sinceridad de la Historia. (2)

Esta tan inconcusamente observada maxima por todos nuestros antiguos, y modernos Chronistas afianza su mayor acierto, y aprecio en el exemplar de la Sagrada Escritura, donde con igual claridad se escriben indiferentemente los vicios, y las virtudes: *Es la Escritura, dize elegantemente el Grande Augustino, como la hermosura, y belleza de un espejo fiel*

(1)
Facies Aquila
desuper ipsorum
quatuor. Ezechiel
1.

(2)
S. Franc. de Sales
les p. 2. Intro-
duct. cap. 17.
Vide P. Gubernat.
nat. Orb. Sera-
ph. tom. 1. in
præfat.

(3)
Scriptura ran-
quam speculi si-
deus nitor nul-
lius accipit lau-
dandam personā,
sed & laudanda,
& vituperanda
hominum facta
vel ipsa indicat,
vel legentibus in-
dicanda propo-
nit. Nec solum
homines vel lau-
dabiles, vel vitu-
perabiles iniri-
manserunt etiā
quedam in vitu-
perabilibus lau-
danda, in lauda-
bilibus vituperā-
da nō taceat. Au-
gustin. contra
Fauft. lib. 22. c.
65.

(4)
Orb. Seraph. t.
r. in prafar.

(5)
In Templo Hera
Arcadia speculū
fuit, in quo qui
aspiciebant suā
imāginem, aut pa-
rum perspicue,
aut nihil aspicie-
bant. Pausan.
apud Villar. t.
2. Tautol. fol.
636.
In Smyrna Tem-
plo speculū fuit,
quod egregias
quasque species
admodum defor-
mes, & aspectu
horribiles redde-
bat. Caufi. apud
Villar. tom. 6.
fol. 519.

fiel, que á ninguna persona lisongea. Los hechos dignos de gloria, & vituperio, & los juzga ella misma, & en la tabla de una sencilla relacion los pone á la co-
mun censura: ni solo se contenta con alabar, & vituperar las personas, sino
que ni aun calla lo que es digno de alabanza en las cosas vituperables, ni en las
laudables lo que es digno de vituperio. (3)

No podemos negar, que Varones Grandes no aprueban tanta indi-
ferencia, y claridad en publicar los defectos de los fúgeros Ecclesiasti-
cos, y especialmente Religiosos; porque descubiertos estos en el thea-
tro publico de la Historia, tablero de tan varios juicios, en que los ne-
cios, y mal intencionados llenan el mayor numero, ocasionan por la
mayor parte aquellos perniciosos efectos del deshonor, con que deni-
gran al estado mas sagrado los que como ponzoñosas abispas, dexando
las mas fragrantes hermosas flores del campo; se ceban en los ascos de la
pudedumbre. Con todo esto prevalece en contrario aquella ingenua li-
bertad, que pide la verdad sincera de la Historia, para conciliarle la fee
humana mas indubitable, y suministrar juntamente al publico en los
exemplares de sucesos varios la mas vtil enseñanza, y muestra, para evi-
tarlos escollos, en que naufragaron infelizmente los otros. Así por
nuestros Chronistas satisface el erudito Gubernatis en el Orbe Seráfico
con la poderosa autoridad de San Gregorio: *Ad aliorum scribuntur caute-
lam, & ad spem, ut resurgere se posse confidunt, qui ceciderunt. Scribuntur,
denique, ne imperfecta claudicare iure dicatur.* (4)

Sigan en buen hora otros aquella maxima de cautelosa prudencia en
disfimilar defectos; que nuestros Chronistas nunca dexarán de seguir
constantes los terminos, que prescribieron nuestros Padres Antiguos: Y
siendo en pluma del Grande Augustino esta sincera claridad la hermosu-
ra, y belleza, con que brilla el cristal fiel, y claro de la Sagrada Histo-
ria, sin dada fuera lunar á la hermosura del fiel espejo de la Historia Se-
ráfica, sino luciera con esta belleza. Mas que aprecio merecen castigos
los que en vez de formar en los Annales espejos fieles, y claros, que in-
formen á la posteridad con ingenua sencillez, fabrican cristales artificio-
sos, y falaces, ó ya como aquel celebrado espejo de Arcadia, en que
ninguno veia con claridad su imagen propia, ó ya como el de Smyrna
de tan engañoso artificio en barajar, y trastornar las especies, que bol-
via á la vista deformes, y aun horribles las mas hermosas, y perfectas en
su propia imagen. (5)

Este ingenioso artificio celebre por la ingeniosidad del arte parece,
que se ha trasladado con afrenta de la razon, y dolor de la candidez á
los intelectuales espejos de la Historia: Pues así han afeado algunas plu-
mas el terfo candor de sus planas, que en vez de formar los mas fieles,
y sinceros cristales, que representen en su propia imagen con realidad
los objetos, fabricaron espejos infieles de Smyrna, que barajando con
el tinte de su antojo las especies propias, aun á las mas hermosas las
pintan muy feas, y tiznadas. Así se dexa ver, no sin justo sentimiento
de la razon en las vidas de muchos Esclarecidos Varones, que refiere esta
Septima Parte de la Chronica tan torpemente manchados por los borro-
nes de algunas plumas, y tan disfigurados de sus propias imagenes, que

se figuran muy feas, y horrorosas aun las mas hermosas, y perfectas. Con
facilidad deshaze solo con su vista la luz de la verdad estas fantásticas
grofieras nubes de la ficcion. Pero con todo esto es cierto, que para
reprimir su enojo la pluma en tan enorme ofensa, se necesita del lasti-
tre de una tolerancia muy heroica. Aquella sencilla fabiduria que enseña
la escuela de los Justos contra la arrogante, y artificiosa de la de el
mundo emplea todos sus esmeros en el puro amor de la verdad, y odio
de la falsedad, haciendo generoso alarde del mayor sufrimiento en la
defecha tormenta de los agravios. (6) Y sin duda que nuestro Chronista
está muy versado, y práctico en esta escuela del Cielo, pues viendo tan
horriblemente infamados á muchos de sus hermanos, que por sus virtu-
des heroicas, y esclarecidas prendas debian en sus Annales eternizar las
plumas con la mas dulce immortal memoria, así corre tan sin hiel la
pluma, que defendiendo la inocencia agraviada, nunca passa á lastimar á
los agresores, ni aun con aquellas puntas del zeloso ardimiento, que
por licito despique permite en tales defensas la humana Jurisprudencia.
(7) Solo embraza para la defensa el invencible escudo de la verdad
por aquella silenciosa prevencion de S. Athanasio en su Apologia: *Est enim
calumnia clava, & gladius, & iaculum incurabile: sed his veritas mederi po-
test, que ubi negligitur, vulnera acerbiora sunt.*

Otro campo por el contrario sumamente gustoso ofrece á la vista
la Dissertacion Histórica, y Apologetica; que introduce como Apéndice
en esta Septima Parte nuestro Chronista por los motivos, que refiere
en ella: Pues siendo la lid de aquella superior, y noble esfera, que por
mas que batallen encontrados los discursos, nunca llegan á oponerse
las voluntades, se descubre en su literaria justa vn hermoso diseño de
aquella variamente acorde armonia, que se percibe en el movimiento
de las plumas de los Querubines de Ezechiel; pues resonando ecos de
batalla, se oian al mismo tiempo la mas dulce consonancia, y sonora
concordia. (8) Oposicion de entendimientos sin discordia de volunta-
des si en la esfera es privilegio de las Angelicas Inteligencias, en el
mundo es la mas singular maravilla. Por esso aquel grande amigo de
Job ponderaba por vno de los esfuerzos del poder de Dios el vnir en
amorosa concordia los sublimes, y excelsos: porque estos en sentir de
Hugo son vnos Varones perfectos, que á imitacion de los Angeles en
el Cielo, conservan en el mundo vna amorosa concordia en medio de
la diferencia, y oposicion en las inteligencias: *Potestas, & terror apud
eum est, qui facit concordiam in sublimibus.* Y comentó elegantemente
la eminente pluma: *Id est in perfectis hominibus, vel Angelis, vel electis, in
quibus est discordia concors, & licet sit summa pax in sublimibus, tamen leguntur
Angeli Angelis resistere.* (9) Este prodigioso esmero del poder Divino
ha sido vna de las mas singulares maravillas: con que la divina Provi-
dencia privilegio las dos Esclarecidas Familias de Predicadores, y Me-
nores; pues aviendo sido desde sus niñezes las mas opuestas en las lides
literarias, siempre han conservado con indissoluble lazo aquella fra-
ternal concordia, con que los estrecharon sus amantísimos Patriar-
chas:

(6)
Ar. contra Jan-
pientia Iustorum
est: vera vs sunt
diligere, falsa de-
votare: mala li-
benius tolerare,
&c. S. Gregor.
lib. 10. cap. 16.
in Job. 12.

(7)
Licere nimium
defensionis causa
ad emulationem
fabricare: non
enim perperam
agit ad defensio-
nem. Barthol.
consult. 188.

(8)
Ezech. cap. 1.
Vocem alarum,
quasi sonum sub-
limis Dei: vs so-
nus castrorum.
Haye hic.

(9)
Job. cap. 25.
Hug. Card. hic.

(10)
Casiód. Variar.
lib. 8. cap. 15.

(11)
*Iunilique erant
penna eorum al-
terius ad alte-
rum. Eczech. 10
Et si facerent
eboream, & iun-
ta erant per ex-
tensionem alarū,
sicut chorea fit
per extensionem
manuum. Hugo
hic.*

(12)
D. Hieron.
Epist. 89.

Callardo testimonio de esta concordia discorda ofrece à la vista la gravísima disputa, que de nuevo refuerzan los dos modernos, y esclarecidos Chronistas sobre la asistencia de nuestro Padre Santo Domingo al celebrado Capitulo General, llamado de las Esteras, que en Añsis celebró su mas fino amigo nuestro Padre San Francisco: Pues aunque en los discursos se oponen con la mayor eficacia, en las voluntades se estrechan con la vnion mas afectuosa. Aquella elegante ponderacion de Casiodoro en las nobles palestras de los discursos: *Civica sunt ista certamina (id est rationis, non voluntatis) pugna sine ferro, rixa sine odio* (10) es pequeño lema para tanta empresa: pues no solo fu lid intelectual no toca en las inmunidades del afecto, sino que tambien anhela con ansia a restablecer el mas estrecho amoroso lazo. Parece que en esta lid se descubre aquel misterioso lazo de los Cherubines de Eczechiel, en que advirtió delgadamente Hugo, que las mismas plumas, que batallaban como en contradas, se daban las manos en vnion reciproca. (11)

No se, si en las lides de Minerva se hallará similitud, como desear ser vencida de la razon la misma parte que opone, para abrazar con afectuosa voluntad à la contraria sentencia, que en la asistencia de los dos Patriarchas anuda mas fuertemente el lazo de fraternal vnion en ambas Familias. Para delinear lo espedioso de vna disputa tan noble, y singular, me ofrece el Maximo de los Doctores el rasgo mas elegante de su pluma en otra disputa con su fino amigo Augustino: *Te quoque, le dize, hoc ipsum orare non dubito, ut inter nos contententes veritas superet. . . Cumque tu viceres, & ego vincam, si meum intellexero errorem, & è contrario me vincens, tu superas: quia non filij Parentibus, sed Parentes filijs thesaurizant. Et in Paralipomenon libro legimus, quod filij Israel ad pugnam processerint mente pacifica: inter ipsos quoque gladios, & effusiones sanguinis, & cadavera prostratorum non suam, sed pacis victoriam cogitantes.* (12) Esta es la gloria de tan hidalgas, y peregrinas lides literarias, en que triunfando solo la verdad, ambas partes litigantes quedan lucidas con los laureles de victoriosas.

Yo espero de tan gloriosa contienda, y noble disputa aquella victoria de paz, à que ambas partes aspiran: *non suam, sed pacis victoriam cogitantes*, y que superadas las dudas, y dificultades, que impedian el asenso, con la claridad que aqui se propone compatible la asistencia de los dos nuestros Santisimos Patriarchas, afianzada con el testimonio verdaderamente irrefragable de los tres Compañeros del Serafico Patriarcha, como testigos de vista, sea vno mismo el sentir de todos, como será el gozo: Pues usurpando à nuestro caso el dicho del Doctor Maximo, es espiritual interes de todos: *Quia non filij Parentibus, sed Parentes filijs thesaurizant.*

Concluyo pues, que puede V. Reverendissima dar su licencia para que salga à la luz publica esta Septima Parte, pues sobre no contener cosa digna de correccion, ni que se oponga à los candores de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, contiene utilisimos documentos, y eficacisimos exemplares en las admirables vidas de tantos illustres Heroes en cantidad, y sabiduria, de que todos pueden utilizarmucho

En el aprovèchamiento de sus almas. Así lo fiento, salvo &c. En este Real Convento de nuestro Padre San Francisco de Madrid en 14 de Agosto de mil setecientos y veinte y ocho.

Fray Domingo Lossada.

LICENCIA DE LA ORDEN.

Fray Juan de Soto, Lector Jubilado, Theologo de su Magestad en la Real Junta de la Inmaculada Concepcion, Comissario General de toda la Orden de N. S. P. S. Francisco en esta Familia Cismontana, y de las Indias, y Siervo, &c.

Por el tenor de las presentes, y por lo que à Nos toca, concedemos nuestra bendicion, y licencia, para que pueda darse à la prensa la Septima Parte de las Chronicas de nuestra Seraphica Religion, que ha compuesto el R. P. Fray Eusebio Gonzalez de Torres, Ex-Lector de Theologia, Padre de esta nuestra Provincia de Castilla, y Chronista General de la Orden. Atento à que aviendo sido vista, y examinada de orden nuestro, por Theologos de la Religion; nos asseguramos, no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres, y que es digna de darse à la luz publica: Y en todo lo demás se guardaràn los Decretos del Santo Concilio de Trento, y Reales Pragmaticas. Dada en este nuestro Convento de S. Francisco de Madrid en 11. de Septiembre de 1724.

Fray Juan de Soto:
Comissario Gener. y de Indias;

De mandato de su R. ma
Fray Domingo Loffada,
Sec. Gen. de la Orden.

APROBACION

APROBACION DEL REVERENDISSIMO Padre Maestro Fray Alonso Rodriguez, Maestro General de la Religion de San Benito, Ex-Procurador General en Roma; y al presente Abad, y Cura proprio del Monasterio, y Parroquia de San Martin de Madrid.

DE orden del Señor Doctor Don Christoval Damasio, Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. He leído los cinco Libros, que componen la Septima Parte de la Chronica Seraphica, escrita por el Reverendissimo Padre Maestro Fray Eusebio Gonzalez de Torres, Lector Jubilado, Ex-Difinidor, Chronista General, y Padre de Provincia de la Regular Observancia de San Francisco, de Menores, y Mayores Cielo: Religio Sanctissimi Patris Francisci, quam Minorum Mundus nuncupat, atque Maiorum Calum; y hallo que este Erudito, y prodigioso Maestro en esta su Septima Parte profigue con acierto, y felicidad la obra, que ha tomado à su cuenta, porque es obra utilissima, en que son interesados los admirables, y numerosos hijos, que sirven à su Seraphico Padre, y Patriarcha de preciosa Corona: Circa illum Corona Fratrum; y lo somos tambien quantos à aquel humano Seraphin tenemos obligacion à serle devotos: Propter Stigmata Domini Iesu nemo tibi debet esse molestus; quin potius quilibet Christi servus omni esse tenetur affectione devotus.

Ni esta obra pierde su estimacion porque otros Autores anticipassen fragmentos de las Vidas de Santos, Beatos, Personas ilustres, y Venerables de la Religion Seraphica, que este docto Maestro describe; antes bien acreditan el estudio de quien se dedica officioso à vnir con nueva perfeccion, y aliño la estambre de las Vidastexiendovn vistoso tapete: Stamina et fila nonnunquam ponunt priores, ut posteriores vestem inde conficiant; pues aunque otras plumas se llevassen la primacia en la materia; ninguna le diò esta forma; y ay obras que se sobreponen à su materia: Materiam superabat opus, que cantò el Principe de los Poetas à otro assumpto, y puede aplicarse al intento; y añadirse en elogio del Autor lo que dixo Julio de Quinto Fabio Maximo: Vnus homo nobis cunctando restituit rem.

Caramella
Theol. Reg. Disput.
34. n. 343.

Ecdl. 30. v.
14.

S. Buenaventura
in Vita Sancti
Francisci.

S. Geronymus
in Praef. Epistolae
ad Habes.

No

No se dirigen sus Escritos à lifongear el guſto à los ocioſos, ſino à curar dolencias de eſpiritu: *Non tam otioſorum au-
Guber. Dei in ribus placeant, quàm egrotorum mentibus proſint*, y no ſolo
Prof. ſon medicamento para enfermedades del alma, ſino que con
la diverſion que cauſa la mucha erudicion de ſu Autor, ali-
vian corporales dolencias. Debemos, pues, todos repetirle las
gracias por avernos ofrecido con ſu religioso zelo vn eſpejo pa-
ra hermoſear nueſtras almas: *Aliena vita & facta ſpeculum
ſunt & imago, in qua te videas, & ad eam decore componas.*
Lipſio. lib. 1. Por todo lo qual, y no contener coſa contraria à nueſtra Santa
cap. 1. Fè, buenas coſtumbres, y regalías de ſu Mageſtad Catholica,
foy de fentir que V. S. debe dár al Autor la Licencia que pide,
para que ſe imprima, ſalvo &c. San Martin de Madrid, y
Agoſto veinte, de mil ſeteſientos y veinte y ocho.

M. Fr. Alonſo Rodriguez.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Doct. Don Chriſtoval Damafio, Canonigo de la
Inſigne Igleſia Colegial del Sacromonte Ylipulitano, y
Valparaíſo, Extramuros de la Ciudad de Granada, Inquiſidor
Ordinario, y Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Partido, &c.
Por la preſente, y por lo que à Nos toca, damos Licencia pa-
ra que ſe pueda imprimir, è imprima los cinco libros que componen
la Septima Parte de la Chronica Seraphica; eſcrita por el R. Pa-
dre Maeſtro Fr. Euſebio Gonzalez de Torres, Lector Jubilado
Ex-Diſtinidor Chroniſta General, y Padre de la Provincia de la
Regular Obſervancia de San Francisco. Atento que de nueſtra
orden ſe han viſto, y reconocido, y parece no contiene coſa
contra nueſtra Santa Fè Catholica, y buenas coſtumbres. Da-
da en Madrid à tres de Oçtobre año de mil ſeteſientos y veinte
y ocho.

Doct. Damafio.

Por ſu mandado,
Vicente Garcia.

APRO-

APROBACION DEL REVERENDISSIMO

Padre Thomàs Sombigo, Maeſtro que fue de
Theologia Eſcolastica, y de Sagrada Eſcritu-
ra en el Colegio Imperial, &c.

M. P. S.

POR remiſſion del Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla;
he leído el *Septimo Tomo de la Chronica de la Sagrada Reli-
gion del Seraphico Padre San Francisco*; ſu Author el R. Padre
Fray Euſebio Gonzalez de Torres, Ex-Lector de Sagrada
Theologia, y Chroniſta General de ſu Religion, &c. Y poſ-
ſeido de admiracion profunda, no acierto à determinar, ni
discernir qual de dos afectos, que en mi ha cauſado ſu leccion,
ſea mayor, ſi el guſto, y alegria, ò el temor, y confuſion.
Cauſa eſta Hiſtoria grande alegria, y grande guſto al regif-
trarle en ella tanta riqueza de virtudes heroicas en vn creci-
diſſimo numero de Varones ſantíſſimos, que aunque no han
llegado al culto vniverſal de la Santa Igleſia; poſſehen la im-
memorial veneracion de Beatos en las Ciudades, que fueron
eſpecial Theatro de ſu admirable vida, y en donde tuvieron
ſu precioſa muerte. Grande argumento de mantenerſe eſta
Grande Religion, y Familia de la Obſervancia en vigor gran-
de de la guarda de la mas eſtrecha Regla de ſu Seraphico Pa-
dre, pues es preciso, que criandose en ella numero tan creci-
do de Santos, y perfectos hijos, ſea ella como Madre, muy
perfecta, y ſanta. Cauſa tambien la lectura de eſta Hiſtoria,
temor, y confuſion grandes, pues pone à la viſta tanta multi-
tud de exemplos raros, de eſtrechiſſima pobreza, de humil-
dad profunda, mortificacion horrible, aſperíſſima penitencia,
abraſado amor de Dios, y ardiente caridad de los proximos,
y de todas las demàs virtudes; que ſon otros tantos, y convin-
centes argumentos contra las perversas coſtumbres de los ma-
los Chriſtianos, y contra el dexamiento, y floxedad de los ti-
bios, y deſcuidados Religioſos, viendose en cada vida admi-
rable de eſtos hombres en ſantidad grandes, vna terrible re-
prehenſion de la nueſtra. Y como el Author de eſta obra, con
ſu corriente, elegante, y natural eſtilo, tan lleno de erudic-
cion,

¶

ANMUR

cion, y doctrina, como con escogidos colores, propone, y pinta con tanta propiedad, y viveza cada vno de tan excelentes Heroes, los haze presentes à los ojos de todos, para la imitacion: Y en cierto modo les dà nueva accidental gloria, entendiendo con su pluma por todo el mundo, aquella veneracion, y aquel culto, que han tenido hasta estos tiempos, en pocas Ciudades, y estrechas Regiones. Y porque esta grande obra està muy arreglada à la Santa Fè Catholica, y à las buenas costumbres, y resultará de su publicacion enseñanza utilissima para el Pueblo Christiano, y mucho lustre, y gloria grande, para la Insigne, y Santissima Religion de la Observancia del Seraphico Padre San Francisco, se debe dàr al Author, Licencia para imprimirla. Así lo siento en este Collegio Imperial de la Compania de Jesus. Madrid, y Octubre veinte y quatro de millsetecientos y veinte y ocho.

Thomas Sombigo;

que en el presente año de mil setecientos y veinte y ocho, el día de...

SUMMA

SUMMA DEL PRIVILEGIO

Tiene Privilegio del Rey nuestro señor (que Dios guardé) el R. P. Fr. Alonso Maroto, Provincial de la Provincia de Castilla, del Orden de Nuestro Padre San Francisco de la Regular Observancia, por tiempo de diez años, para poder imprimir, y vender los *Siete Tomos de la Chronica de N. P. S. Francisco*; escritos los quatro primeros por el Ilustrissimo señor Fr. Damian Cornejo, del mismo Orden, &c. Y los otros tres por el M. R. P. Fr. Eusebio Gonzalez de Torres, Lector de Theologia, Padre de la Provincia de Castilla, y Chronista General de la Orden, sin que otra persona alguna la pueda imprimir, sin su consentimiento, so las penas en dicho Privilegio impuestas, contra los que contravinieren en ello, como consta mas largamente de su Original, despachado en el Oficio de Don Miguel Fernandez Munilla, Escrivano de Camara. Dada à primero de Diciembre de mil setecientos y veinte y ocho.

FEE DE ERRATAS.

Folio 2. columna 2. linea 1. confirmandose, lee conformandose. Fol. 33. col. 1. lin. 38. deficion; lee defición. Fol. 39. c. 2. lin. 37. prolongarla, lee prorrogarla. Fol. 42. c. 2. lin. 35. S. Jacome, lee à S. Jacome. Fol. 49. c. 1. lin. 41. proximo, lee proximo. Fol. 63. c. 2. lin. 2. publicando, lee publicado. Fol. 82. c. 2. lin. 12. onso, lee onso. Fol. 87. c. 1. lin. 3. Petres, lee Peter. Fol. 120. c. 2. 1. 41. Eugenio VI. lee Eugenio IV. Fol. 130. c. 1. lin. 4. Santonos, lee Santones. Fol. 147. c. 1. lin. 40. presume, lee se presume. Fol. 158. c. 1. lin. 37. Geleno, lee Galeno. Fol. 169. c. 2. lin. 12. Campaña, lee Campaña. Fol. 173. c. 1. lin. 39. Cilmontana, lee Ultramontana. Fol. 176. c. 2. lin. 10. basilla, lee salvilla. Fol. 220. c. 1. lin. 1. baxos, lee Vagos. Fol. 231. c. 1. lin. 9. acabada, lee acababa. Fol. 237. c. 2. lin. 39. Ordenen, lee Orden en. Fol. 24. c. 1. lin. 15. quatrocientos, lee seiscientos. Fol. 238. c. 1. 41. de, lee que. Fol. 274. c. 1. lin. 1. fanabit, lee fanavit. Fol. 301. c. 2. lin. 39. Mutina, lee Modena. Alli. lin. 48. enurgementos, lee emergimentos. Fol. 302. c. 1. lin. 38. Ferrera, lee Ferrara. Fol. 336. c. 2. lin. 13. viltas, lee viltas. Fol. 341. c. 2. lin. 41. pregmatica, lee pragmatica. Fol. 380. c. 2. 1. 34. vnion, lee vilon. Fol. 388. c. 2. lin. 27. necesidad, lee necedad. Fol. 416. c. 1. lin. 20. bel, lee si el. Alli. lin. 22. Venerafie, lee Venerable. Fol. 422. c. 2. 1. 1. sube à el, lee subela el. Fol. 432. c. 2. lin. 36. segun, lee figuen. Fol. 435. c. 2. lin. 3. hermanas, lee hermosas. Fol. 451. c. 1. lin. 28. tus culpas, lee sus culpas. Fol. 456. c. 1. lin. 35. ahujero, lee agujero. Fol. 515. c. 1. lin. 45. el, lee del. Fol. 528. c. 2. 1. 41. infieren, lee infiere en. Fol. 543. c. 1. 1. 45. encontra, lee encuentra. *Corregidas todas.*

Este Libro intitulado, *Tomo Septimo de las Chronicas de N. P. S. Francisco*, su Autor el R. P. Fr. Eusebio Gonzalez de Torres, y advirtiendo estas erratas, corresponde à su Original. Madrid, y Noviembre 7. de 1729.

Lic. D. Benito de Rio Cañ de Cordido.
Corrector General por su Magestad.

T A S S A.

Don Miguel Fernandez Munilla, Escrivano de Camara de el Rey nuestro señor, y de Gobierno de el Conlejo; Certifico, que aviendo visto por los señores de el, vn Libro intitulado: *Septimo Tomo de la Chronica de la Seraphica Religion de S. Francisco*, compuesto por el P. Fray Eusebio Gonzalez de Torres, Lector de Theologia, y Padre de la Provincia de Castilla, que con licencia de dichos señores ha sido impresso, tassaaron à ocho maravedis cada pliego; y el dicho Libro, parece tiene, ciento y quarenta y vno, sin Principios, ni Tablas, que al dicho precio importa mil ciento y veinte y ocho maravedis de vellon: Y à este precio, y no mas, mandaron se venda dicho Libro, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada vno; y para que conste lo firmé en Madrid à diez y seis de Noviembre de mil setecientos y veinte y nueve.

D. Miguel Fernandez Munilla.

113

PRO

PROLOGO AL LECTOR.



IN embargo de que en varias partes de esta Chronica tenemos protestada la violencia de nuestro genio (y aun de nuestro dictamen) en tomar, y proseguir rumbos de asuntos Apologeticos, por ser preciso oponer en ellos la defensa à las invasiones contrarias; no sin peligro de que el ardor de la justicia con la eficacia de la razon rompa, y traspasse los coros, ò terminos de la modestia: nos ha parecido necesario repetir, y renovar la misma protesta en la frente de este Tomo, por hallarse en el cuerpo de él muchos puntos, en que la justificacion de la verdad, el honor de nuestra Madre la Serafica Religion, y el de algunos de sus hijos, ilustrísimos en fantidad, y sabiduria, nos executaron para escribir, y hazer notorias al mundo la rectitud de sus procedimientos, y la bondad, pureza, inocencia, y heroycidad de sus virtudes, y espíritu. Quisieramos ciertamente en estos casos, poseer vn tan alto punto de destreza, que supiesse delinear al vivo en el lienzo de la historia la heroyca paciencia de los Santos quanto al sufrimiento de humanas injurias, sin tener que señalar (ni aun en la perspectiva de los lexos) à los Autores de ellas: y dar à la imagen de la verdad los claros de la luz, sin tocar los oscuros de la oposicion. Mas ya que no poseemos tan peregrina destreza (sea, ò no posible) nos consolamos con tener à los ojos el exemplar de los Sagrados Evangelistas; que sin ofensa alguna de la caridad, ni de la justicia historiaron abiertamente las flaquezas de los Apostoles sus hermanos; y con mas especialidad las del glorioso Principe de ellos, en las negaciones del Salvador del mundo; para que à vista de tal ingratitude en el Discipulo, se descubriesen inmensamente heroycas la paciencia, y caridad en el Soberano Maestro. Además, que assi lo pide aquella ley de la Historia: *Ne quid falsi dicere audeat: ne quid veri non audeat*, que dixo el Principe de la eloquencia Latina; en que al Eseritor igualmente se le intima la relacion de las virtudes, y los vicios publicos de aquellos Sujetos que hablan en la Historia misma. Y con razon; porque de otra manera, para la narracion de lo glorioso (que en Historias Ecclesiasticas es la materia mas copiosa) no se conciliaria en el juicio de la prudencia el testimonio de la verdad. Donde dixo con magisterio grave el Chrysofomo: *Quod Apostoli essent timidi, & pusilli animi, ostendit qui de eis scripsit, & neque observavit, neque tulit ut eorum te-neret vitia: quod quidem est etiam ipsum maximum argumentum veritatis.*

Fuera de que los que leen estas historias, ò son de la classe de los necios, ò de los discretos. Si de los necios, debemos desatender su juicio. Si de los discretos, saben discernir en el fuyo el oro, y la escoria, y dar à cada cosa la estimacion que merece. En cuya consecuencia, y no lexos de este mismo proposito, dixo el gran Padre San Agustin: *Et si conscribamur de aliis quibus purgamentis, consolamur tamen etiam de pluribus ornamentis.* Assi, no por que en el mystico Jardin de esta, ò la otra Religion de las que adornan la Iglesia Catolica, brote de tiempo en tiempo alguna horrura desapacible à la vista, dexa de aver en ellas continuamente abundantes, y vistosísimas flores de fantidad, y sabiduria, que deleytan con su belleza los ojos: concepto; cuya

Chrysof. Ho-
mil. 4. in cap.
1. Epist. 1. ad
Corint.

Divus August.
rom. 2. Epist.
137.

cuya substancia explicó en otra metáfora gravísimá el mismo Glorioso Doctor San Agustin. *Nolite ergo (dicit) propter amaritiam, qua oculi vestri offenduntur, torcularia detestari, unde apotheca Dominica fructu olei luminosioris impleatur.* Idem ibidem.

Sirvanos de consuelo, y aun de exemplo, en este punto la destreza con que el nuevo, y erudito Chronista de la Religion de mi Amantísimo Padre Santo Domingo, de los dorados hilos de su ingenuidad, verdad, eloquencia, y cortesania sabe texer la tela de aquellos sucesos, en que las dos Religiones Hermanas Dominica, y Françesa (mejores Lias) y Raquel de la Ley de Gracia (por la oposicion de opiniones especulativas se han dado reciprocamente exercicio al entendimiento; y a la paciencia: especialmente quando algunos de los hijos de vna, y otra; empeñados mas en el pundonor, que en la razon, pasaron los encuentros del entendimiento à sentimientos de la voluntad. Tal es aquello; que el Docto Padre Chronista refiere del Frayle Menor, que en oposicion à la doctrina, siempre venerable, del Angelico Doctor Santo Thomas, escribió el *Corruptorium Doctrinae Divi Thomae*. Tal, la Historia del Anti Papa Pedro Corvaio. Tal, el procedimiento de algunos en el Tema del Papa Juan XXII. en orden à las almas de los difuntos ya purgadas: y otras cosas semejantes; que sin defraudar à su Esclarecida Religion de muchos exemplos heroycos para la instruccion, e informe de la posteridad, no pudiera aver escondido el R. Padre Chronista en el disimulo. Per el mismo motivo, y apoyados en el mismo exemplo, escrivimos nosotros los sucesos de la celebre controversia de la Sangre de Christo, en la vida del Glorioso San Jacome de la Marca; y otros varios encuentros de las dos Religiones, acacidos en el íntimo, y dilatado comercio de su fraternidad.

A consecuencia de esta misma sinceridad; que vamos protestando, estamos ciertamente satisfechos, de que à la disertacion del mismo R. Padre Chronista, que dà motivo à la Apologia puesta por Apéndice de este Tomo en el Quinto Libro, no entrò su animo llevado del espíritu de contencion; ni de otra passion reprehensible; sino del zelo de la verdad, y de la fuerza de su razon. Porque aquella devoción, y amor à la Religion Serafica, que como castizo hijo de mi Amantísimo Padre Santo Domingo, và derramando del corazon à la pluma en cada passo de su Historia, no solo no dexan refugio à la mas leve sospecha de emulacion, ò movimiento siniestro; sino que fundan para adeudar nuestra correspondencia; vna Escritura de obligacion, tan apretada, y perpetua, que nunca la podremos satisfacer, por mas que esforcemos el caudal de la gratitud. En testimonio de este reconocimiento, si no temieramos que en la presente ocurrencia alguna sutil cavilacion glosasse à hyperboles de la lisonja las expresiones de la ingenuidad, dexariamos correr francamente la pluma en los merecidos elogios de la Historia del R. Padre Chronista.

Seame, empero permitido, si quiera dezir, que manejamos con singular complacencia los Escritos de este nuevo Ornamento de la Historia: no solo para lisonjear nuestra voluntad, y robustecer la devocion con la substancia de tan heroycos exemplos, como nos pone à los ojos; ni solo para informar, y fecundar la memoria con la examinada variedad de sus noticias; ni solo para regalar el entendimiento con la discrecion de sus Sentencias, hermosura